



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- ARGENTINA (UNCPBA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA- PARAGUAY (UNI).**-----

**CONSIDERANDO:**

El trascendental interés común de ambas instituciones que conlleva el estrechamiento de las relaciones académicas, científicas, culturales y sociales entre Argentina y Paraguay;-----

La necesidad de mayor intercambio de ambos países por la cooperación académica, por la formación y perfeccionamiento del personal docente, investigadores, estudiantes de grado y posgrado;-----

El estímulo a la conducción de proyectos de desenvolvimiento de la enseñanza, de la investigación y de la extensión, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico de sus respectivas regiones, el establecimiento de programas de colaboración que permita obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad; y-----

Además, que de interés común estimular y promover las relaciones académicas, científicas, culturales y sociales entre los dos países, reconociendo las ventajas recíprocas que resultarán de una cooperación más estrecha y mejor coordinada para la obtención de objetivos comunes:-----

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representada por su Rector, **Cr. Roberto M. Tassara**, con domicilio en Gral. Pinto N° 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires-República Argentina, en adelante denominada (UNCPBA) y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)**, representada por su Rector, **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, con sede en el Campus Universitario, Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta N° 1, Km. 2,5; de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en adelante denominada (UNI); resuelven celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, de acuerdo con las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----